**ACTA NÚMERO VEINTIUNO** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan de Prevención contra la violencia, presentado por miembros del Comité Municipal de Prevención de violencia; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Plan de Prevención contra la violencia, a desarrollase en el presente año dos mil dieciséis, presentado por miembros del Comité Municipal de Prevención de violencia, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, ACUERDA: contratar al señor RAÚL IVÁN PÉREZ MEZTANZA, como Motorista de la Ambulancia, para un período de seis meses, contados a partir del uno de julio de dos mil dieciséis y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES ($276.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de quince horas con treinta minutos del día Viernes al día lunes a la siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta de junio del corriente año, vence el contrato del señor José Ever González Mestanza, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, y que aún no se ha realizado el proceso de selección para nombrar a la persona idónea para cubrir dicho cargo en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar por un mes más al señor José Ever González Mestanza, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por Elmer Alberto Saravia Díaz, encargado de la Unidad de Turismo, mediante la cual solicita que se le reasigne el escritorio y archivador que está asignado al área de Contabilidad y se encuentra en desuso, ya que lo necesito para equipar el Kiosco de información turística, de esta manera se dejara resguardada la artesanía que se tendrá de muestra, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) reasignarle el Escritorio y el archivador encargado de la Unidad de Turismo para que pueda resguardar la artesanía que se tendrá de muestra en el Kiosco de información turística que está ubicado a un costado del parque municipal de la Ciudad de Cacaopera Morazán, b) Queda bajo responsabilidad del encargado de la Unidad de Turismo el buen uso de los muebles mencionados anteriormente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que la Asociación Cooperativa de producción agropecuaria Apicultores Kakawira de R. L. está solicitando permiso de construcción de un Módulo para Procesamiento de miel, en tal sentido este Concejo ACUERDA: autorizarle al a Asociación Cooperativa de producción agropecuaria Apicultores Kakawira de R.L., La Construcción de un Módulo para Procesamiento de miel, Calle salida a Joateca de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Matapalo del Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha Domingo veintiséis de junio dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Matapalo del Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: José Narciso Luna Pérez.

Vice Presidente: José Anastacio Ortiz Luna.

Secretario: José Germán Ortiz Martínez.

Pro- secretaria: María Gregoria Hernández Luna.

Tesorera: María Martha Martínez García.

Pro- Tesorera: María Antonia Ortiz Ortiz.

 Síndico: José Ortiz Martínez.

Primero Vocal: José Albertino Pérez Luna.

Segundo Vocal: Claudio Ortiz Pérez.

Tercer Vocal: Delmis del Carmen Luna Ortiz.

Cuarto Vocal: Guadalupe Reyes Fuentes.

Quinto Vocal: Santos Bacilio Cortez Pérez

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto: Celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Tránsito, del 9 al 16 de agosto de dos mil dieciséis; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto; c) Financiar el proyecto con FODES 75%, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de almuerzos, a la señora Ana Elizabeth Márquez Ortiz, al precio de DOS DOLARES ($2.00) cada almuerzo, para participantes en reunión de actores locales para revisión y socialización del Plan Estratégico Participativo del Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 18, I. Considerando que es facultad del concejo, autorizar el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad.- II. Que, dentro de los inmuebles de la municipalidad, se encuentra el edificio donde funciona el mercado municipal, el cual cuenta con el Local número cuatro, que fue arrendado y cuyo contrato a finalizado; y sobre el cual se han recibido solicitud, de prorrogar el contrato de arrendamiento. - III. Que al otorgar el arrendamiento el local solicitado, se estimula la actividad comercial y económica de la población de este municipio; por el intercambio comercial; **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA**: **a). -** prolongar en arrendamiento el local número cuatro, a **SANTOS ISAIAS LUNA RAMIREZ**. Para un periodo de dos años iniciando el primero de julio del año dos mil dieciséis y finalizara el treinta de junio de dos mil dieciocho. - **b)**. - El canon de arrendamiento será de UN DÓLAR CON QUINCE CENTAVO DE DOLAR, por metro cuadrado. c). - Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme el correspondiente contrato, NOTIFÍQUESE. - Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.